



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 31/16.-

Crespo - E.Rios, 21 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por la Sra. Alicia Wilkenloh, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Sra. Alicia Wilkenloh, D.N.I. 29.520.515, con domicilio en calle Falucho 1643, Manzana N° 68, de la ciudad de Crespo, solicita la exención del pago de la deuda que mantiene con este municipio.

Que la contribuyente aduce el motivo de su pedido a la situación económica y el estado de salud de sus hijos.-

Que este Cuerpo Deliberativo, ha solicitado un informe socio-económico al Área de Desarrollo Social de este Municipio, documentación obrante en la Secretaría del Concejo Deliberante, del cual surge que su pedido no encuadra dentro de los alcances de la normativa vigente, por no ser jubilada, pensionada o persona mayor de 65 años.

Que se pone en conocimiento de la Sra Wilkenloh, que puede convenir planes de pago acordes a sus posibilidades para saldar la deuda que mantiene con este Municipio.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud realizada por la contribuyente Sra.

Alicia Wilkenloh, D.N.I. 29.520.515, de exención del pago de la deuda sobre la propiedad ubicada en calle Falucho 1643, Manzana N° 68, de la ciudad de Crespo.-

ARTÍCULO 2º.- Remitir con copia de la presente, a la interesada.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-